

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, EN GRANADA POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA MEDIDA 1.1. APOYO A LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y A LA MEDIDA 1.2 CONTRATACIÓN DE GERENTES Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA LÍNEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO, REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Vistas las solicitudes de subvención con cargo a las medidas 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales y 1.2 Contratación de gerentes y personal técnico especializado presentadas al amparo de la Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 1 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de Junio de 2014 se publica en el BOJA Núm. 113, la Orden de 6 de Junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, que regula, entre otras, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva con cargo a la medida 1.1. Apoyo a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales y medida 1.2 Contratación de gerentes y personal técnico especializado de la Línea 1. Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

SEGUNDO.- Con fecha de 6 de mayo de 2024 se publica en el BOJA Núm. 86, la Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para el año 2024 la concesión de subvenciones de la Línea 1 establecida en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, abriéndose al día siguiente el plazo para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- En el plazo establecido en el punto séptimo de la Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se presentan en la provincia de Granada, un total de 38 solicitudes de subvención, todas ellas adscritas a la medida 1.1. De las 38 solicitudes presentadas 3 son duplicadas y 1 corresponde su tramitación a la otra Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Edificio Administrativo "Almanjazar"
C/ Joaquina Eguaras , 2 4ª planta
18013 - Granada.
958 02 73 23

esa.gr.cefta@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/09/2024
VERIFICACIÓN	BndJA928X8K9DN7UC3TH4Q7PUG4NKF	PÁG. 1/6





CUARTO.- En el resuelve cuarto de la citada Resolución de 29 de abril de 2024, se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas de la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. En la misma se determina que la asignación para la provincia de Granada, de la Línea 1 es de 357.420,58 euros.

QUINTO.- Las subvención a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024, destina a las actuaciones en materia de Economía Social en ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:

Linea de Subvención	Partida Presupuestaria
Linea 1	1200188069/G/72C/77701/18 S0045 2014000361

SEXTO.- Respecto de las solicitudes presentadas y subsanadas correctamente, se ha realizado la evaluación previa, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el artículo 23.1.a.1) de la Orden de 6 de Junio de 2014, en virtud de la cual el órgano instructor ha emitido el correspondiente informe de evaluación previsto en el artículo 24 de la Orden reguladora.

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 22.a) de la Orden de 6 de Junio de 2014, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 1. Fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales serán, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, así como por el artículo 2.3 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto), las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- La presente propuesta se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 6 de junio de 2014, antes citada, habiéndose observado las bases reguladoras y la normativa de aplicación.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada,

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, que se incluyen en el Anexo I de esta propuesta de resolución por orden de puntuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/09/2024
VERIFICACIÓN	BndJA928X8K9DN7UC3TH4Q7PUG4NKF	PÁG. 2/6





SEGUNDO.- No considerar excluidas del procedimiento a ninguna entidad solicitante, de las 38 solicitudes presentadas, 34 solicitudes han sido presentadas conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de junio de 2014 siendo por tanto admitidas a trámite, mientras que 3 de ellas presentaba son solicitudes duplicadas que se ha procedido a subsanar por parte de las Entidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Orden. Otra solicitud corresponde su tramitación a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba por razón del territorio donde se encuentra la sede social de la Entidad solicitante.

TERCERO.- Conceder un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta propuesta, a las entidades beneficiarias provisionales para que, ajustándose al formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos previsto e incorporado como **Anexo II** en la Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reformular su solicitud.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- Aportar la documentación determinada con carácter general para todas las entidades solicitantes establecida en el art. 26.1 de la Orden de 6 de junio de 2014, además se deberá aportar la documentación específica establecida en el art. 26.2.a) de la citada orden para aquellas entidades solicitantes de la Medida 1.1 de Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas o Sociedades Laborales. Los documentos deberán ser originales o copias auténticas.

Los documentos se presentará única y exclusivamente de forma telemática conforme a lo previsto en el artículo 14.2 a) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", conforme a lo previsto en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La falta de presentación en plazo del formulario referido en el apartado anterior dará lugar a la pérdida de la condición de entidad beneficiaria provisional.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

CUARTO.- Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la sede electrónica de la Consejerías de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que será para la Línea 1 la siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/6465/seguimiento.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA928X8K9DN7UC3TH4Q7PUG4NKF	PÁG. 3/6	



**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo**

Delegación Territorial en Granada

QUINTO.- Esta propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria provisional frente a la Administración, en tanto no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

En Granada, a la fecha de la firma digital
EL DELEGADO TERRITORIAL
JOSE JAVIER MARTÍN CAÑIZARES
(P.D. Orden 6 de junio de 2014, BOJA n.º 113, 13 junio de 2014)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	30/09/2024
VERIFICACIÓN	BndJA928X8K9DN7UC3TH4Q7PUG4NKF	PÁG. 4/6





ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO
PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONSIDERACIÓN DE
BENEFICIARIAS

OR-DEN	SOLICITANTE	N.º EXPT-CTC	CIF	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRO-PUESTO	CRITERIOS				Total
						A	B	C	D	
1	PAMPLINAS S COOP AND	CTC-2024152402	F70804364	17.000,00 €	17.000,00 €	1	3	1	1	6
2	CENTRO DE PSICOLOGÍA BONHOMÍA S COOP AND	CTC-2024117087	F13686514	7.000,00 €	7.000,00 €	0	3	2	1	6
3	GRANADEANDO S COOP AND	CTC-2024157117	F55458228	7.000,00 €	7.000,00 €	0	3	2	1	6
4	TAK TAK NOODLES S COOP AND	CTC-2024134329	F56933955	19.203,72 €	19.203,72 €	2	1	1,33	1	5,33
5	LEGALEXITO S COOP AND	CTC-2024176413	F56708464	22.500,00 €	22.500,00 €	2	1	1,33	1	5,33
6	GRUPO NOROC S COOP AND	CTC-2024157911	F70773767	17.932,00 €	17.932,00 €	2	0	2	1	5
7	INSOLITAS ESTUDIO S COOP AND	CTC-2024120189	F56463912	11.000,00 €	11.000,00 €	1	1,5	1	1	4,5
8	BUENAS MIGAS S COOP AND	CTC-2024123770	F56664105	11.000,00 €	11.000,00 €	1	1,5	1	1	4,5
9	EL GOLOSIN S COOP AND	CTC-2024137729	F55409791	11.000,00 €	11.000,00 €	1	0	2	1	4
10	PANADERIA SILVIA MADERO S COOP AND	CTC-2024125100	F56817240	12.500,00 €	12.500,00 €	1	0	2	1	4
11	LA TRATTORIA S COOP AND	CTC-2024129114	F70773726	12.500,00 €	12.500,00 €	1	0	2	1	4
12	SYNCHRONY S COOP AND	CTC-2024165884	F70840962	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	2	1	4
13	GESTIONA ASESORES S COOP AND	CTC-2024157678	F19766815	10.000,00 €	5.500,00 €	0	3	0	1	4
14	IDAMONT PINTURAS Y DECORACION S COOP AND	CTC-2024169091	F16408643	11.000,00 €	11.000,00 €	1	1,5	0	1	3,5
15	POR TU PAPA S COOP AND	CTC-2024166980	F70964341	9.500,00 €	9.500,00 €	1	1,5	0	1	3,5
16	SENTIDO INVERSO S COOP AND	CTC-2024177362	F19807098	12.000,00 €	12.000,00 €	2	0	0	1	3
17	IZ STUDIO S COOP AND	CTC-2024104610	F70764998	20.000,00 €	20.000,00 €	1	0	1	1	3
18	CEI PEQUEÑOS REYES S COOP AND	CTC-2024155617	F16408577	11.000,00 €	11.000,00 €	1	0	1	1	3
19	AGENCIA LA GRANAINA S COOP AND	CTC-2024119932	F56378516	12.500,00 €	12.500,00 €	1	0	2	0	3
20	LA REVUELTA S COOP AND	CTC-2024128891	F09886391	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	2	1	3
21	URBAN GREEN CLUB S COOP AND	CTC-2024131286	F10796571	7.000,00 €	7.000,00 €	0	0	2	1	3
22	MULTISERVICIOS R Y M S COOP AND	CTC-2024132962	F70714837	11.147,00 €	11.147,00 €	1	0	1	1	3
23	INTEGRARTE S COOP AND	CTC-2024156889	F70840913	7.000,00 €	7.000,00 €	0	0	2	1	3
24	ELECTRICIDAD ALOGLAL S COOP AND	CTC-2024106482	F70840632	10.000,00 €	5.500,00 €	0	0	2	1	3
25	ARF SOLAR S COOP AND	CTC-2024126257	F56934037	12.828,79 €	12.828,79 €	1	0	1	1	3
26	MJ PADBOLDTINDOOR S COOP AND	CTC-2024138935	F56933971	5.500,00 €	5.500,00 €	0	0	2	1	3
27	EL JOSE S COOP AND	CTC-2024147795	F13786173	12.000,00 €	12.000,00 €	2	0	0	1	3
28	ROBLES Y HERNANDEZ S COOP AND	CTC-2024160404	F55458194	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	2	1	3
29	RWF S COOP AND	CTC-2024156771	F56969314	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	2	1	3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES

30/09/2024

VERIFICACIÓN

BndJA928X8K9DN7UC3TH4Q7PUG4NKF

PÁG. 5/6





30	INMOGEOGEPARK S COOP AND	CTC-2024184501	F19770890	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	0	1	2
31	SERVICIOS Y TELECOMUNICACION HNOS. CARRASCO S COOP AND	CTC-2024124668	F56619463	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	0	1	2
32	PRODUCTORAS ECOLOGICAS COSTATROPICAL S COOP AND	CTC-2024170822	F19728708	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	0	1	2
33	LINGO GRANADA S COOP AND	CTC-2024152323	F56664196	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	0	1	1
34	GRNASUR SERVICIOS S COOP AND	CTC-2024156646	F55409874	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	0	1	1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES

30/09/2024

VERIFICACIÓN

BndJA928X8K9DN7UC3TH4Q7PUG4NKF

PÁG. 6/6

